



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE
ARTURO ALESSANDRI PALMA AN°12
UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

2020

INTRODUCCIÓN

Presente Reglamento de Evaluación se ajusta a lo establecido en el Decreto 67/ 2018 y busca ser una herramienta para la comunicación, transparencia y la toma de decisiones respecto a los criterios, procesos y las practicas evaluativas de se desarrollan en nuestro liceo. En este sentido, se avanza hacia un mayor **uso pedagógico de la evaluación**, es decir, abre espacios para monitorear los aprendizajes y genera apoyos para todos/as los/las estudiantes y con ello se pretende reducir la repitencia escolar.

El Equipo Técnico Pedagógico y el Consejo de Profesores procede a actualizar este documento, con la finalidad de garantizar un ambiente de aprendizaje en la que todos (as) los (as) niños(as) y jóvenes puedan aprender y lograr una forma personal de configurar su desarrollo. Ante la necesidad que toda Comunidad Educativa esté en conocimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción y se comprometa con el mejoramiento de los resultados educativos, se procede a difundir en la primera quincena del año escolar.

Considerando que el proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser dinámico y recíproco, respondiendo a los diversos contextos en que aprenden los estudiantes, es muy importante que padres y apoderados se sientan partícipes de este proceso, para lo cual deben estar informados de las formas en que serán evaluados sus hijos(as), pupilos(as).

FUNDAMENTACIÓN

1.1 Principios que sustentan el enfoque de evaluación del Decreto 67/2018

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación:

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como

parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- d) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- e) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- f) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- g) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser

diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

- h) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- i) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.
- j) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- k) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

1.2 Enfoque educativo

El Currículum Nacional se sustenta en el **paradigma socio-cognitivo**, en el cual el aprendizaje debe lograrse a través de una nueva forma de trabajo pedagógico, cuyo **centro fundamental es la actividad del estudiante, sus características y experiencias previas**. Por lo tanto, **el trabajo pedagógico debe estar centrado en el aprendizaje** más que en la enseñanza. Ello exige adicionalmente, desarrollar estrategias pedagógicas diversas y adaptadas a las distintas motivaciones y necesidades de aprendizaje de los (as) estudiantes, reorientar el trabajo actual predominantemente expositivo del docente a otro en que considere los contextos y propósitos adecuados, complementados y enriquecidos con actividades individuales y colaborativas en las que efectivamente desarrollen procesos cognitivos de orden superior, tales como la abstracción y elaboración de conocimientos, pensar en sistemas, experimentar, innovar, emprender y comunicarse. Es decir, formar a personas capaces de aprender durante toda la vida, tanto de su entorno como en las otras culturas.

El presente Reglamento se inspira en los principios de la **Evaluación para el Aprendizaje (EPA)**, cuyo centro es la noción de un proceso de observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de los estudiantes a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, actuaciones e interacciones en clases. **El rol de la evaluación desde esta perspectiva es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje.**

Por lo tanto el rol del docente es conducir el aprendizaje, acción que incluye explicar y modelar en qué consiste evaluar para mejorar.

Este modelo de evaluación centrado en los aprendizajes de los alumnos se basa en diez principios fundamentales (Unidad de Currículum y Evaluación MINEDUC, 2007):

1. Ser parte de una planificación efectiva para enseñar y para aprender.
2. Tener el foco puesto en cómo aprenden los (as) estudiantes
3. Ser mirada como una práctica central en el aula
4. Ser considerada como una de las competencias claves de los docentes: planificar, observar, analizar y retroalimentar la evidencia del aprendizaje

5. Tener en cuenta la importancia de la motivación del o la estudiante: enfatiza en el progreso y los logros.
6. Ser cuidadosa y expresarse en forma positiva, ya que por definición la evaluación genera impacto emocional en los (as) estudiantes.
7. Promover un compromiso hacia las metas de aprendizaje y un entendimiento compartido de los criterios según los cuales se evaluarán.
8. Entregar a los (as) estudiantes orientaciones constructivas sobre cómo mejorar su aprendizaje.
9. Desarrollar la capacidad de los (as) estudiantes para autoevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.
10. Ser usada para enriquecer las oportunidades de aprender de todos los estudiantes en todas las áreas del quehacer educativo

En consecuencia, el Liceo Arturo Alessandri Palma en virtud de la normativa vigente y los nuevos paradigmas educativos, elabora el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción, considerando que la evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor (a) para apoyar a los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel ,con el compromiso y participación de todos los agentes de la comunidad escolar.

1.3 Objetivos de nuestro Reglamento de Evaluación

1. Establecer los lineamientos pedagógicos y administrativos del proceso de evaluación con el fin de compartirlos con la comunidad educativa.
2. Regular los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos, con el fin de que el proceso de evaluación se realice en forma eficiente.
3. Identificar las necesidades educativas de los y las estudiantes de modo de poder tomar oportunamente medidas pedagógicas para favorecer el aprendizaje.
4. Lograr que Estudiantes, Padres y Apoderados comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen en sus propias capacidades los medios para reforzar, mejorar o consolidar sus aprendizajes.

1.4 Conceptualización

EVALUACIÓN: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza (Decreto 67, artículo 2)

Orientaciones para evaluar los aprendizajes:

La evaluación forma parte constitutiva del proceso de enseñanza. Cumple un rol central en la promoción y en el logro del aprendizaje, de manera de que todos/as los/as estudiantes puedan alcanzar los objetivos definidos en el Curriculum Nacional.

Para que se logre efectivamente esta función (la evaluación), debe tener como objetivos:

- Medir progreso en el logro de los aprendizajes.
- Ser una herramienta que permita la autorregulación del alumno.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.
- Ser una herramienta útil para orientar la planificación.

De acuerdo a lo anterior, es importante distinguir los tipos de evaluación que se utilizarán, según el propósito o finalidad que se presente:

a) EVALUACIÓN FORMATIVA: es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.

En la práctica, la evaluación formativa consiste en explicitar los criterios para el logro de los aprendizajes, mediante constantes preguntas, observaciones de procesos, productos, retroalimentación y juicios de los realizado por parte de los/las estudiantes.

En este sentido, la evaluación formativa puede distinguirse como:

b) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra la/el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

Los procedimientos e instrumentos a utilizar para el año 2021 serán aquellos elaborados por la agencia de la calidad de la Educación Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), considerando las asignaturas de Lenguaje y Matemática, como también el ámbito socioemocional. Además, se considerarán, cuando se requiera, aquellos confeccionados por cada profesor de asignatura. Estos instrumentos deberán ser revisados antes de la aplicación a los estudiantes por la Unidad Técnica Pedagógica. El objetivo principal de la aplicación de la evaluación diagnóstica es detectar las necesidades de reforzamiento y/o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, en términos de A (Adecuado), E (Elemental) e I (insuficiente), por cada objetivo consultado de acuerdo a la priorización curricular trabajada en el año 2020. El registro se hará en cada uno de los libros de clases, en las primeras columnas de hoja de registro de calificaciones. Estos procedimientos e instrumentos se aplicarán durante los primeros 15 días de iniciado el año escolar y el registro en los Libros de Clases no excederá los 10 días hábiles antes de finalizar el mes. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica supera el 50 % de estudiantes en nivel Insuficiente, se procederá a retroalimentar, reforzar y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos estudiantes/as más descendidos, repitiendo la evaluación en curso.

El resultado de esta evaluación permitirá tomar decisiones respecto de:

- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- Actividades Remediales y/o Complementarias (Programa PIE, Intervención psicosociales externas y dupla psicosocial del establecimiento).

c) EVALUACIÓN DE MONITOREO O PROCESO: Tipo de evaluación formativa que refleja cómo las/os estudiantes van aprendiendo. Esta puede realizarse de distintas formas, como por ejemplo:

- ✓ Diálogo participativo con las/os estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación;

- ✓ Actividades y pautas que permitan observar procedimientos y desempeños que se buscan desarrollar;
- ✓ Auto y coevaluación de estudiante, procurando el desarrollo de capacidades que le permitan evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

d) EVALUACIÓN SUMATIVA: Evaluación que entrega información acerca del grado en que las/os estudiantes alcanzaron objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, traducándose generalmente en una calificación, la cual debe reflejar de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sea un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias.

Es relevante destacar que el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, pues la evaluación sumativa también puede usarse formativamente, en la medida en que retroalimenta el proceso de enseñanza y aprendizaje.

CALIDAD Y PERTINENCIA EVALUATIVA: Para que un proceso evaluativo permita formular criterios respecto de los aprendizajes de las/os estudiantes, debe ajustarse a criterios de calidad y pertinencia mínimos:

- ✓ Alineamiento con los aprendizajes,
- ✓ Evidencia evaluativa variada,
- ✓ Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizaje,
- ✓ Calificar solo aquello que las/os estudiantes hayan tenido la oportunidad de aprender y haya sido trabajado en clases,
- ✓ Situaciones evaluativas cercanas a las/os estudiantes,
- ✓ Estrategias evaluativas diversificadas.

RETROALIMENTACIÓN: Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN: La evaluación debe apuntar a que todas/os las/os estudiantes puedan aprender, por ello, en el marco de la inclusión y la equidad, diversificar las formas en que se evalúa consiste en orientar la práctica pedagógica a las características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples del estudiantado.

Entendiendo que la evaluación tiene como objetivo recoger las evidencias respecto del proceso de aprendizaje de las/os estudiantes, esta debe ajustarse a la heterogeneidad del estudiantado presente en el aula. Por ello, en el marco de la inclusión, diversificar los mecanismos en que se evalúa consiste en ampliar los estilos y formas de evaluación, buscando resguardar la evidencia del aprendizaje real obtenido por todas/os las/os estudiantes, así se propicia el acceso, participación y aprendizaje del estudiantado, valorando sus habilidades, conocimientos, experiencias previas, estilos, ritmos y condiciones socioculturales.

Asimismo, la evaluación diversificada busca posicionar a la/al estudiante en situaciones de aprendizaje auténticas las que permite evidenciar el real dominio de su propio proceso, tales como:

- a) Situaciones similares a la vida real.
- b) Proveer oportunidades para practicar, recibir retroalimentación.
- c) Permitir integrar conocimientos, habilidades y actitudes.
- d) Poner en práctica aprendizajes en situaciones donde son relevantes.
- e) Permitir que las/os estudiantes emitan juicios e innoven.

De acuerdo con lo anterior, permite disminuir las barreras para el aprendizaje, por ello es clave que la evaluación diversificada se encuentre vinculada con el proceso de diversificación de la enseñanza que nace desde el trabajo colaborativo entre docentes.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER PERMANENTE (NEEP): Son aquellas barreras para acceder, aprender y participar, que determinadas/os estudiantes experimentan durante gran parte o toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un/a profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (PACI): Dirigido especialmente a las/os estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter significativa o permanente. El PACI es un documento oficial ante el Ministerio de Educación, elaborado por el equipo de aula (profesor/a de

asignatura, profesor/a jefe, profesor/a diferencial y otros profesionales de la educación), con el propósito de registrar las medidas de apoyo curricular, dando paso a la toma de decisiones respecto a objetivos, estrategias, formas de evaluación y de calificación. Estas medidas permiten orientar la acción pedagógica, buscando resguardar el aprendizaje de las/os estudiantes (Decreto 83, 2015).

CALIFICACIÓN: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

PROMOCIÓN: Acción mediante la cual el alumno/a culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media

REPITENCIA: Fenómeno o situación en que una/un estudiante, al no haber alcanzado el mínimo de los objetivos de aprendizaje dispuestos por el Currículum Nacional para su nivel, traducidos en una calificación final insuficiente (menor a 4.0), y/o no haber cumplido con el mínimo de asistencia obligatoria (85% anual), debe repetir el nivel al año siguiente. Cabe mencionar que, dado el espíritu que inspira el Decreto 67, ya no existe la repitencia automática por inasistencia o por calificación insuficiente, y la decisión de promover o no a las/os estudiantes dependerá del monitoreo anual que se realice de forma interna, tanto de profesores/as como del Equipo de la Unidad Técnica Pedagógica.

TÍTULO I : DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

PÁRRAFO 1º: DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Liceo Polivalente “Arturo Alessandri Palma” en los niveles de 7º y 8º de Educación básica; 1º, 2º, 3º y 4º año de Educación Media Humanista Científico y 3º y 4º año Medio Técnico Profesional.

Artículo 1º : El Director del Establecimiento previa consulta al Consejo General de Profesores está facultado para establecer un Reglamento de Evaluación interno de acuerdo a las disposiciones del Decreto Exento N°511 /1997 N° 112/1999 , 83/2001 y 67/ 2019

Artículo 2º : El Director del Establecimiento decidirá previa consulta al Consejo General de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de los aspectos administrativos complementarios.

Artículo 3º: El presente Reglamento y sus eventuales modificaciones serán comunicados bajo firma todos los apoderados y estudiantes que ingresen al liceo, en el momento de la matrícula y/o al inicio del año escolar respectivo en la primera reunión de apoderados.

A su vez, será publicado en la página web institucional <https://www.liceoalessandri.cl/> y en el Sistema de Información General de Estudiante (SIGE).

PERIODO ESCOLAR

Artículo 4º : Los (as) estudiantes serán evaluados en períodos semestrales.

INCORPORACIÓN POSTERIOR AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR

Artículo 5º Si durante el año escolar se incorporan estudiantes procedentes de colegios con otro sistema de evaluación, éstos se adecuarán al Reglamento de Evaluación Institucional y en casos especiales decidirá su situación de evaluación la Dirección del Establecimiento en conjunto con el Equipo Técnico.

En estos casos, el(la) profesor(a) jefe es responsable de registrar en el libro de clases, las calificaciones del establecimiento educacional anterior y orientará a él o la estudiante para que se incorpore a la brevedad en el proceso evaluativo general de su curso en cada una de las asignaturas. Si existiera una dificultad que impida lo anteriormente señalado, deberá acercarse junto al estudiante y/o en compañía de su apoderado a la Unidad Técnico Pedagógica con la finalidad de establecer estrategias que posibiliten una adaptación efectiva. Esta entrevista, debe quedar registrada con la firma de los involucrados.

Respecto a los (las) estudiantes extranjeros se realizara el procedimiento de acuerdo a las indicaciones del Departamento Provincial y/o Ministerio de Educación

PÁRRAFO 2º: DE LA NATURALEZA DE LAS EVALUACIONES

Art. 6º: Existirán dos formas de evaluación: evaluación formativa y sumativa. En ambos casos, el/la docente o equipo de aula tiene la obligación de dejar un registro escrito en el leccionario del tipo de evaluación que utilice en sus clases.

Art.7º: Cada asignatura desarrollará sistemáticamente evaluaciones formativas, procurando obtener información del estado inicial, del proceso y

del logro de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, dispondrá de un número de evaluaciones sumativas, dependiendo de lo que proponga el departamento de asignatura en su planificación previamente, asumiendo que el número de las mismas puede flexibilizarse, siempre que se cuente con un sustento pedagógico. No obstante, esto último debe ser acordado con el/la Jefe de UTP, e informado con anticipación a las/os estudiantes, bajo registro en el libro de clases.

Art. 8º: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contenga.

No obstante lo anterior, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación en caso de los/las estudiantes que así lo requieran. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83 de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Art.9º: Considerando el uso pedagógico de la evaluación, cada docente y/o departamento debe realizar un diseño de ésta ajustada a la Planificación Curricular, debiendo dar a conocer de manera oportuna a los/las estudiantes los objetivos de aprendizajes, los criterios e indicadores de evaluación para facilitar el logro de los aprendizajes. A su vez, el/la docente debe elaborar instrumentos que garanticen la calidad y pertinencia evaluativa que requiere:

- ✓ Alineamiento con los aprendizajes,
- ✓ Evidencia evaluativa variada,
- ✓ Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizaje,
- ✓ Calificar solo aquello que las/os estudiantes hayan tenido la oportunidad de aprender y haya sido trabajado en clases,
- ✓ Situaciones evaluativas cercanas a las/os estudiantes,
- ✓ Estrategias evaluativas diversificadas.

FORMAS, TIPOS Y CARÁCTER DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 10º: Las evaluaciones (pruebas, rúbricas, tabla de cotejos u otras), deben ser revisadas por el Equipo de Gestión Pedagógica y visadas por el coordinador de departamento para garantizar que se cumpla un adecuado proceso evaluativo y en función con los lineamientos establecidos en la Evaluación para el Aprendizaje (EPA). **De lo contrario, el proceso será invalidado.**

Para velar por la calidad y pertinencia, las evaluaciones revisten los siguientes aspectos:

1. Toda evaluación debe considerar la coherencia entre el Curriculum diseñado (planificación) e implementado (práctica docente en el aula).
2. Toda evaluación debe especificar con claridad los Objetivos de aprendizaje (conocimientos, habilidades y actitudes) que se desea evaluar y los niveles de logro. Acompañando su respectiva tabla de especificaciones.
3. De acuerdo a los diversos escenarios de aprendizaje (montaje de exposiciones, preparación de videos, confección de cómics, procedimientos de ejecución, proyectos, salidas pedagógicas, uso de plataformas digitales u otros), el docente y/o evaluador, debe considerar diversas procedimientos e instrumentos evaluativos, estos podrán ser orales, escritos o prácticos (disertaciones, dramatizaciones, trabajos en laboratorio, trabajo de investigación u otros), además adecuados a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de los y las estudiantes que lo requieren.
4. Él o la docente durante la presentación de la asignatura deberá exponer los lineamientos de los diversos tipos de evaluación a los o las estudiantes, en forma oral y por escrito, los Objetivos de Aprendizajes, las instrucciones, las características y especificaciones de cómo serán evaluados (as). Antes de cada evaluación deben ser reiteradas y entregadas por escrito.
5. Independientemente del carácter de la evaluación, sus resultados deben ser comunicados a los y las estudiantes a más tardar **7 días hábiles** posteriores a su aplicación y registrar la calificación en el libro de clases inmediatamente una vez realizada la retroalimentación respectiva de los objetivos de aprendizajes más descendidos.
6. **El proceso de retroalimentación debe considerar el análisis de los objetivos más descendidos, inferir junto a las(os) estudiantes las razones del error puesto que constituye una instancia de aprendizaje y debe ser anotado en el leccionario y en el cuaderno del o la estudiante.**
7. Una vez realizada la retroalimentación, todos los instrumentos de evaluación (pruebas, guías, trabajos u otros) deben ser entregados físicamente a los y las estudiantes. El docente debe registrar la entrega en el leccionario con firma de un representante de la Directiva del Curso. En la evaluación siguiente se deben incorporar los objetivos de

aprendizaje más descendidos e identificarlos con claridad dentro del documento

8. **Los y las docentes de Lenguaje, Inglés u otra asignatura entregarán a los y las estudiantes, la primera semana de marzo, el listado de lectura domiciliaria, junto con su calendarización.** Esta información será publicada en la página web del establecimiento. Sin embargo, es responsabilidad del estudiante cumplir con las fechas establecidas para las evaluaciones anteriormente señaladas.
9. En las evaluaciones escritas de todas las asignaturas de la modalidad Científico-Humanista y Técnico Profesional, se debe incorporar un **ítems de Comprensión de Lectura**, igual o superior al 20% del total del puntaje, exceptuando las asignaturas de Matemática y Ciencia cuyo porcentaje debe ser igual o superior al 10%. En ambos casos deberán considerar, además de las de nivel explícito otras de habilidades cognitivas con mayor complejidad, para el desarrollo del pensamiento divergente.
10. En las evaluaciones escritas de Matemática y Ciencias, por la naturaleza de su disciplina, deberán incorporar obligatoriamente un **ítem de Resolución de Problemas igual o superior al 25%** del total del puntaje.
11. Con el objetivo de ampliar las oportunidades de aprendizaje, todos los cursos deben tener a lo menos una **salida pedagógica** en el año en al menos una asignatura. Esta debe estar enmarcada en el diseño curricular y evaluada con una calificación parcial e idealmente ser de carácter interdisciplinario. (Revisar protocolo adjunto)
12. Los talleres realizados en horario de Libre Disposición, paralelo a Religión, Bicentenario y extraescolar serán de carácter anual, evaluado en cada semestre con una calificación parcial y **consignada en la asignatura afín al taller elegido**. Según el siguiente cuadro:

TIPO DE TALLER	ASIGNATURA
Deportivos	Educación física
Artísticos - culturales	Artes, Historia, lenguaje
Académicos	A la asignatura correspondiente

En caso contrario a lo descrito en el cuadro anterior, el o la docente de taller, deberá contar con la aprobación escrita del o la coordinadora de departamento, fundamentarlo en la planificación,

a partir del Curriculum Nacional Vigente e informarlo en Unidad Técnico Pedagógico.

El registro de la calificación en el libro de clases debe realizarlo el profesor de la asignatura a partir de la información proporcionada por el tallerista. Una vez determinada no se podrá modificar. (Revisar protocolo adjunto)

a. La calificación parcial del Taller debe ser producto de la siguiente proporcionalidad:

Autoevaluación: 10%

Coevaluación: 10%

Asistencia: 40%

Nivel de Logro del Objetivo de Aprendizaje: 40%

b. Todo estudiante debe ser evaluado y calificado de acuerdo a su desempeño, sea este positivo o negativo. Por lo tanto, **la calificación del Taller es de carácter obligatorio.**

c. Cada profesor de Taller deberá publicar la asignatura en la cual se consignará la nota.

d. Si un estudiante participa en dos o más talleres, deberá registrar las notas que se desprenden de esto, en **diferentes asignaturas.**

13. Las calificaciones especiales que se desprenden de la participación estudiantil en la Feria Científica, Día del Libro, Fiesta de la Chilenidad y /o en representación del liceo en otras instancias deben estar sustentada en un **foco exclusivamente pedagógico y ser consignada en la asignatura del docente que promueve** y lidera dicha actividad. De lo contrario, debe contar con el consentimiento del profesor (a) de la disciplina en la que se desea registrar y ser consignada por el o la profesor(a) que autoriza. En ambos casos, se debe informar previamente en UTP.

Artículo 11°: Los instrumentos evaluativos utilizados durante el proceso educativo son: Diagnóstico - Formativo y Sumativo, según el momento y propósito que el docente determine.

a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

El Diagnóstico tiene como propósito recopilar información relevante acerca de las habilidades, destrezas, actitudes y conocimiento de los o las estudiantes para que el docente oriente sus decisiones pedagógicas.

- Se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza- aprendizaje, con el **propósito de verificar el nivel de preparación** de los estudiantes para enfrentarse a los objetivos que se espera que logren. Esta evaluación diagnóstica no tendrá el carácter de prueba de nivel.
- **Los objetivos menos logrados son abordados durante el proceso educativo para obtener las habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos requeridos**

b) EVALUACIÓN FORMATIVA: Considerando que el Decreto 67 otorga una gran importancia a la evaluación formativa, ésta debe ser realizada clase a clase y ser considerada como una evidencia que regule el avance curricular en profundidad. El (la) profesor(a) jefe o de asignatura y el Equipo de Gestión Pedagógica deberán realizar acompañamiento al estudiante con la finalidad de superar sus deficiencias.

c) EVALUACIÓN SUMATIVA O ACUMULATIVA: Las evaluaciones de carácter sumativas se programaran de acuerdo a lo establecidos en la presentación de la asignatura, ser consideradas en el cronograma anual y registradas en el Diseño Curricular de aula de manera mensual. **Se debe evitar concentrarlas en la última semana del mes.**

Asimismo, se dictamina que las evaluaciones sumativas no podrán realizarse más de cinco (5) a la semana, ni más de dos por día a un mismo curso, todo esto con la finalidad de evitar la sobrecarga académica para las/los estudiantes.

Por lo anterior, se dispondrá de un calendario en el que cada docente deberá registrar la fecha en que se desarrollará la evaluación sumativa, evitando que la evaluación coincida con otra anteriormente fijada. El calendario estará ubicado en el libro de clases.

Este tipo de evaluación deberá estar orientada por el EPA y considerar trabajo colaborativo, en base a proyectos, investigaciones, laboratorios y/o disertaciones, entre otros. Esta modalidad debe estar acompañada de la pauta de instrucciones, su respectiva rúbrica **y ser visada previamente por el Equipo de Gestión Pedagógica.**

Es importante que el o la docente considere en sus clases la diversidad de la enseñanza y estrategias que aborden el aprendizaje en profundidad.

Será de responsabilidad del estudiante conservar sus evaluaciones, tanto formativas como las sumativas.

Artículo 12°: En las asignaturas de Artes (Musicales y Visuales), el o la estudiante quedará inscrito en la asignatura registrada en la ficha de matrícula. Por lo tanto, no podrá realizar cambios posteriores.

Artículo 13°: Considerando la importancia del trabajo colaborativo y la necesidad de desarrollar en él (la) joven su capacidad de reflexión sobre su propio aprendizaje, se incorporará en todas las asignaturas la Autoevaluación y Coevaluación, pudiendo revestir el carácter sumativo y con una ponderación igual o superior al 10% del semestre o incorporarla de manera permanente en las evaluaciones de carácter práctico.

Al término del proceso de la evaluación, los estudiantes podrán hacer sugerencias y comentarios a estas pautas con la finalidad de ir mejorando el instrumento.

Artículo 14: Debido al requerimiento de la “Evaluación para el Aprendizaje”, los/las docentes tendrán la oportunidad de reflexionar sobre sus prácticas pedagógicas de acuerdo a los resultados de las evaluaciones aplicadas, en espacios como la reunión de departamento de asignatura, reunión de trabajo colaborativo y las de reflexión pedagógica semanales.

PÁRRAFO 3° : DE LAS CALIFICACIONES

FORMAS DE CALIFICACIÓN

Artículo 15°:

a) Los y las estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 y se registrará con un decimal. La calificación numérica de aprobación será 4.0 (cuatro coma cero) y con un 60% de exigencia para todos los y las estudiantes, incluidos los con evaluación diferenciada o integrantes del Programa de Integración Escolar (PIE). La única excepción, para aquellos estudiantes que rindan evaluaciones en segunda instancia sin justificación de su apoderado, quienes serán calificados con un 70% de exigencia. (Ver Artículo 24 y 26)

b) Durante el desarrollo del proceso educacional habrá las siguientes calificaciones: notas parciales, semestrales y anuales.

- Notas Parciales: Serán aquellas que se obtengan como resultado de evaluaciones orales o escritos y/o trabajos prácticos.

PÁRRAFO 4º : CANTIDAD MÍNIMA DE NOTAS

Artículo 18º: Con respecto al número de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final, cada asignatura las definirá en virtud de las unidades o módulos de aprendizaje, recalcando la flexibilidad en esta disposición, cuando lo amerite la realidad de cada curso o estudiante. Se podrá agregar o quitar alguna calificación, siempre y cuando se sustente en un argumento pedagógico, informado debidamente y con anticipación a la Unidad Técnico Pedagógica.

No obstante, se establece la siguiente relación entre el número de horas pedagógicas y el **número de evaluaciones mínimas semestrales**. Todas las evaluaciones tendrán una ponderación coeficiente uno (1).

HORAS PEDAGÓGICAS	MÍNIMO DE EVALUACIONES	COMPOSICIÓN DE LAS EVALUACIONES
2 HORAS :	3 NOTAS	ET/ NP /ABP/ IC
3 a 5 HORAS:	4 NOTAS	
6 a 7 HORAS:	4 NOTAS	

ET: Evaluación Teórica

NP: Nota de Proceso

ABP: Aprendizaje basado en proyecto

IC: Integración Curricular

El número de las calificaciones teóricas no pueden exceder el 50% del total de las evaluaciones

Artículo 19: Respecto al registro de calificaciones en el libro de clases se dispone que cada docente considere lo siguiente:

PRIMER SEMESTRE			
MARZO -ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Debe registrar el 50% de las calificaciones acordadas por el departamento de asignatura	Debe registrar el 75% de las calificaciones acordadas por el departamento de asignatura	Debe registrar el 100% de las calificaciones acordadas por el departamento de asignatura	Cierre de situaciones de evaluación pendiente
SEGUNDO SEMESTRE			
AGOSTO - SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE

Debe registrar el 50% de las calificaciones acordadas por el departamento de asignatura	Debe registrar el 75% de las calificaciones acordadas por el departamento de asignatura	Debe registrar el 100% de las calificaciones acordadas por el departamento de asignatura	Cierre de situaciones de evaluación pendiente. Cierre del año escolar.
---	---	--	--

PÁRRAFO 5º: CARACTERÍSTICAS DE LAS EVALUACIONES PARA EL APRENDIZAJE

Artículo 20º: Toda evaluación debe responder a lo efectivamente trabajado en clases, coherente con el Diseño curricular de aula, es decir, la planificación (entregada previamente a EGP)

Artículo 21º: Toda evaluación, medirá Objetivos y Contenidos (conceptuales, procedimentales y/o actitudinales) previamente establecidos y tratados en clase, según la **cobertura curricular en profundidad**.

Artículo 22º En los sectores de Artes Visuales, Artes Musicales, Ed Tecnológica, Ed Física las calificaciones corresponden a trabajos desarrollados en clases constatándose en ellos la presencia o ausencia de habilidades y/o destrezas ejercitadas por el (la) estudiante y mediadas por el profesor.

Artículo 23º: Los estudiantes serán evaluados conforme a pautas previamente establecidas, conocidas por ellos, y según el criterio de exigencia para la nota cuatro (4) que el establecimiento determine (60%).

Artículo 24º: Será de exclusiva responsabilidad de las y los estudiantes presentarse a rendir las evaluaciones preestablecidas en el tiempo y plazo estipulado en el calendario de evaluaciones. El que debe ser dado a conocer oportunamente por el docente y comunicado a la UTP.

Cuando exista suspensión de clases por motivos imprevistos, la o las evaluaciones fijadas ese día de suspensión, será(n) aplicadas en la clase siguiente.

El apoderado será responsable de la asistencia de su pupilo a clases pues cada una de éstas es una oportunidad de evaluación, exceptuando las situaciones especiales, debidamente justificadas al Equipo de Gestión Pedagógica.

Artículo 25° El estudiante deberá estar preparado día a día para rendir una evaluación escrita y otra de proceso (práctica realizada en clases)

El estudiante sorprendido con torpedeo, manipulando celular, soplando o en evidente actitud de copia, plagio desde internet u otro compañero en una evaluación de tipo escrita o práctica, deberá rendir en el momento una nueva evaluación en el tiempo restante en el primero de los casos o una evaluación teórica en el caso de trabajos. **De negarse, el o la docente citará el o la apoderado(a) para informarle que su pupilo(a) será calificado con nota 1,0.**

De no presentarse el o la apoderado(a) a la citación del o la docente de asignatura, el o la profesor(a) junto a el o la alumno(a), deberán concurrir ante el EGP para resolver el caso.

PÁRRAFO 6° : DE LAS PRUEBAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Artículo 26°: En caso de ausentarse el o la estudiante a una evaluación preestablecida, incluidas las de taller y/o salidas pedagógicas y otros, en cualquiera asignatura, inclusive Artes, Tecnología y Ed. Física, el (la) estudiante podrá acceder al beneficio de rendirla en segunda instancia, considerando:

- a) Estas evaluaciones serán pruebas de desarrollo.
- b) **Presentar en secretaria de UTP, el primer día de su reincorporación, un certificado médico o en su defecto deberá concurrir el o la apoderado(a) a justificarlo ese mismo día.** Cumplido este requisito, el nivel de exigencia para la calificación será del **60 %**
- c) El o la estudiante que no tenga dicha justificación en el plazo indicado en la letra B, podrá rendir la evaluación en segunda instancia pero con la exigencia de un **70% de dificultad.**
- d) En el caso de las asignaturas de Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Tecnológica y Educación Física, el estudiante el día de su reincorporación deberá entregar el trabajo y/o realizar el procedimiento evaluativo.
- e) Es responsabilidad del o la estudiante y su apoderado(a), informarse del procedimiento, fecha y lugar de aplicación de las evaluaciones de segunda instancia.

- f) En el caso de ausencia a una salida pedagógica, el o la estudiante debe investigar sobre el tema de ésta y rendir una prueba escrita o interrogación oral.
- g) Respecto a la ausencia a la sesión de taller, debe ser justificada con certificado médico o la presentación del apoderado, de lo contrario, se descontará un punto del puntaje total por asistencia (nota de proceso).

Las ausencias a cualquier evaluación estando en el liceo (cimarra interna), incluyendo los talleres que se realizan dentro de la jornada escolar, será comunicado al apoderado por el profesor de asignatura. De no presentarse el o la apoderado(a) a la citación del o la docente, el o la profesor(a) junto a el o la alumno(a), deberán concurrir ante el EGP para resolver el caso.

- h) Es de responsabilidad del o la docente de asignatura aplicar el reglamento y resguardar que todas las evaluaciones parciales se encuentren registradas en el libro de clases mensualmente.
- i) En el caso de ausencia del o la estudiante a cualquier evaluación, será el profesor(a) de asignatura responsable, organizar el proceso de segunda instancia.
- j) En el caso de los estudiantes que no cumplieran con la presentación de algunos de los procedimientos evaluativos descritos en la fecha preestablecida, además de lo descrito en puntos anteriores, se registrará la observación correspondiente en su hoja de vida, cada vez que esto suceda.

PÁRRAFO 7° : INFORME DE CALIFICACIONES

Artículo 27° : El avance educacional de los y las estudiantes será informado a los Padres y Apoderados a través del Informe de Calificaciones.

Mensualmente, el o la Profesor (a) Jefe **realizará análisis de los resultados de aprendizaje y reflexión pedagógica** dándoles a conocer a los estudiantes en Consejo de Curso y Reunión de Apoderados.

Artículo 28° : La entrega de calificaciones podrá efectuarse en reuniones de Apoderados, según calendario fijado por la Dirección

El profesor jefe podrá citar a reunión de Padres extraordinaria cuando la situación así lo amerite.

Artículo 29° : El avance en el logro del Desarrollo Personal de los estudiantes será informado por el Profesor Jefe personalmente y/o mediante la entrega de un informe al menos semestralmente.

PARRAFO 8: ANÁLISIS Y REFLEXIÓN EN TORNO A LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y DE PROCESO

Artículo 30°: El Equipo de Gestión Pedagógica será el responsable de planificar, junto a los(as) coordinadores(as) de departamento, dos instancias de reuniones técnicas durante la semana, es decir, a través de las reuniones de departamento (dos horas durante la jornada de clases) y consejos técnicos semanales de análisis de los resultados de aprendizaje de las y los estudiantes.

PÁRRAFO 9° : DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 31°: Procedimiento de Evaluación Diferenciada (Decreto 511/97)

La aplicación del procedimiento de Evaluación Diferenciada será en cualquier momento o instancia del proceso educativo, según necesidades detectadas por el profesor y **lo informado y/o diagnosticado por médico especialista (Psiquiatra o Neurólogo)** indicando la(s) asignatura(s) que requieren ser evaluadas de forma diferenciada.

- a) El listado de estudiantes con Evaluación Diferenciada será elaborado por Orientación y Programa de Integración Escolar (PIE), según sea la razón que amerita esta condición. **Es imprescindible que se evalúe todos los años la permanencia y pertinencia de esta medida.**
- b) El o la estudiante que egrese del programa PIE, podrá mantener la evaluación diferenciada siempre y cuando lo acredite con un certificado médico de **psiquiatra o neurólogo** que debe ser presentado en el Departamento de Orientación.
- c) **La escala de notas para la Evaluación Diferenciada es de 1 a 7.**
- d) Si presenta algún trastorno emocional, éste debe ser avalado por certificado de un Psiquiatra, que señale sugerencias respecto a las evaluaciones de aprendizaje que él o la estudiante deba rendir. La condición permanecerá durante el período estipulado en el documento.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN (PIE)

Artículo 32° El liceo Arturo Alessandri Palma cuenta con un Programa de Integración Escolar (P I E) el cual realiza diagnóstico y atención a los

estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEEs) durante el tiempo que lo requieran.

- a) Los especialistas del Programa de Integración realizan un trabajo de apoyo al estudiante en el aula, a los docentes y padres y apoderados.
- b) El apoderado del estudiante que ingresa al Liceo y que en Educación Básica tuvo o aún presenta necesidades educativas especiales, tiene la obligación de entregar en **Unidad Técnico Pedagógica**, en marzo, la información pertinente, adjuntando la documentación sobre el tratamiento que ha seguido el estudiante con el fin de conocer el nivel de avance obtenido.
- c) El estudiante para iniciar proceso de ingreso al PIE deberá presentar documentación pertinente de su historia escolar y cumplir con los requisitos estipulados por esta unidad.
- d) Los profesionales del Programa de Integración, cada año escolar, deben cumplir con evaluar a los y las estudiantes de 7° Básico y 1° Medios para detectar si presentan Necesidades Educativas Especiales.
- e) En el caso de estudiantes con **necesidades educativas transitorias**, que pertenecen al PIE por un período de dos años, deben estar en condiciones de ser egresado. De lo contrario, el o la educadora debe emitir un informe visado por la Coordinadora del Programa que acredite esta necesidad.
- f) Al igual que para todos los estudiantes es importante contar con el compromiso de la familia en la progresión de sus aprendizajes, por lo tanto, en aquellos que presentan situaciones especiales de aprendizaje, es fundamental cumplir con la asistencias y participación en todo lo que el liceo señale y solicite.
- g) Los especialistas del Programa de Integración (PIE) entregarán un informe escolar semestral para la familia y profesores que dé cuenta del avance del o la estudiante, con el objeto de orientar el proceso de enseñanza de aprendizaje de ellos.

PÁRRAFO 10° :

ESTUDIANTES CON PORCENTAJE DE ASISTENCIA INFERIOR AL 85%

Artículo 33° : Dado que las inasistencias influyen notoriamente en el aprendizaje de los estudiantes y por ende en rendimiento escolar, será

responsabilidad del hogar velar porque el estudiante evite toda situación que le impida cumplir con el mínimo porcentaje obligatorio de asistencia requerida (85%).

El Director del establecimiento tiene la facultad de reprobado a las y los estudiantes que no cumplan con el 85% requerido.

Artículo 34° : Será responsabilidad del Profesor jefe de curso, del profesor de la asignatura involucrado y del paraprofesor del curso, comunicar a Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica, la detección de toda inasistencia que observe en su curso con el fin de evitar situaciones finales negativas

Artículo 35° : Para efectos de evaluación y promoción se considerarán las situaciones que a continuación se describen:

- a) Ingreso tardío al Liceo en el Primer Semestre: el o la estudiante será evaluado con un menor número de calificaciones. El Profesor(a) Jefe deberá registrar, en cada asignatura, las notas obtenidas en el establecimiento anterior, durante los primeros 7 (siete) días desde la incorporación del o la joven.
- b) Ingreso al Liceo en el Segundo Semestre con primer semestre cerrado: sus notas serán traspasadas por el Profesor (a) Jefe al leccionario correspondiente, durante los primeros 7 (siete) días desde la incorporación del o la joven. El o la estudiante debe incorporarse al proceso normal de evaluaciones.
- c) Ausencia a clases por períodos prolongados: el apoderado deberá informar de manera oportuna las razones de la ausencia y si estas corresponden a situaciones de salud deben ser acreditadas con un certificado del especialista correspondiente.
- d) Frente a las situaciones tales como finalización anticipada del año escolar, Servicio Militar, Certámenes Nacionales o Internacionales en el área del deporte, literatura, ciencia, artes, becas y otras similares, se resolverá como sigue:

- En el caso de los certámenes anteriormente señalados, el Liceo otorgará las facilidades pertinentes.

- En cuanto a finalización anticipada del año escolar, la Dirección del establecimiento, en situaciones muy justificadas y evaluadas por ella en su momento, permitirá finalizar el año escolar anticipadamente a condición de que el alumno tenga a lo menos un semestre cerrado.

Será el Equipo de Gestión Pedagógica la encargada de coordinar el proceso de evaluación para el cierre del año escolar anticipado y comunicarlo al equipo de docentes que trabaja con él o la estudiante

- e) En todos los casos indicados en la letra d, se requiere que el apoderado del estudiante presente en Dirección oportunamente una solicitud describiendo el motivo de la petición.

TÍTULO II : DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

En la promoción de los/las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases

Artículo 36°

- a) Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0.
- b) La calificación obtenida por el o la estudiante en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el D.S. de Educación N° 924 de 1983.
- c) La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 37° Respecto del logro de aprendizaje, serán promovidos los/las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

Artículo 38: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

PÁRRAFO 12° : PROMOCIÓN O REPITENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA.

Artículo 39: Aquellos casos de estudiantes que al final del proceso escolar se encuentren en "situación de riesgo de repitencia", se someterán a un proceso de análisis que será realizado por los/las docentes que hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo de estas/os estudiantes, el Equipo Directivo, Asistentes de la Educación, otros profesionales según corresponda (dupla psicosocial, Programa de Integración Escolar, Orientadores y Convivencia Escolar). Además, se contará con la visión de la madre, padre y/o apoderado/a en conjunto con la/el estudiante.

Para dicho análisis se considerará:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la/el estudiante durante el año, el cual deberá ser debidamente evidenciado por sus profesores/as de asignatura y por el Programa de Integración Escolar, cuando corresponda. Cabe recalcar que dentro de la evidencia del progreso en el aprendizaje de las/os estudiantes, entre otros, se encuentran:

- Calificaciones,
- Cuadernos o registro de actividades formativas desarrolladas por las/os estudiantes (portafolios, carpetas, archivadores, etc.),
- Guías e instrumentos de aprendizaje desarrollados en clases,
- Evidencia de retroalimentaciones desarrolladas en clases (registradas tanto en el leccionario, como en los cuadernos o portafolios de las/os estudiantes),
- Registro interno del Programa de Integración Escolar, cuando corresponda.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la/el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el nivel superior, datos que deberán ser aportados por la Unidad Técnica Pedagógica y por el Programa de Integración Escolar, cuando corresponda.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la/el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles o qué curso del nivel sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Esta información deberá ser entregada por su profesor/a jefe, considerando entrevistas previas y sistemáticas a la/el estudiante y su

apoderado/a, por Orientación, por Dupla sicosocial y/o por otros actores educativos que puedan dar cuenta de la información requerida.

El análisis se realizará en Consejo Pedagógico Extraordinario organizado por el Equipo Directivo durante los siguientes 15 días hábiles anteriores al cierre del año escolar. A partir de este análisis, realizado por el equipo técnico, docente y otros actores educativos mencionados, la Dirección y Jefatura de UTP decidirán la promoción o repitencia de la/el estudiante.

Ya sea que la/el estudiante apruebe o repruebe, el Equipo Técnico Pedagógico elaborará un informe que se entregará a la/el apoderado/a y quedará consignado en la hoja de vida de la/el estudiante, donde se dará cuenta del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentaron la decisión, los apoyos que recibió el/la estudiante durante el año, las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.

Los/as profesores/as jefes deberán informar a las/os estudiantes en "situación de riesgo de repitencia", junto con sus apoderados/as la situación final, entregándoles informes que expliquen el proceso de deliberación llevado a cabo.

Artículo 40: El Equipo de Gestión Pedagógica junto a él o la profesor(a) jefe y de asignatura, orientadora, psicóloga, trabajadora social y coordinadora PIE, se reunirán a lo menos 3(tres) veces en el año con la finalidad de conocer, acompañar y evaluar el proceso de aprendizaje realizado por el o la estudiante, individualizar responsabilidades dentro del equipo mencionado anteriormente, promover el logro de los aprendizajes cuyo objetivo final sea propender a la promoción de las y los jóvenes.

Las oportunidades que permitirán lo anteriormente señalado son:

- a) Conocimiento de curso: durante la primera semana de abril, en ésta reunión él o la profesor(a) Jefe presentará a los y las jóvenes que han tenido dificultades de aprendizaje, salud y/o familiares, solicitando al equipo estrategias de apoyo que apunten a la mejora.
- b) Seguimiento de los acuerdos tomados en la instancia anterior: en la primera semana de Junio, se evalúan los acuerdos y cada profesional (Jefa de UTP, coordinadora de ciclo, orientadora, trabajadora social, docentes) da cuenta de trabajo realizado para conseguir progresión en el nivel de logro de aprendizajes de la o él estudiante.
- c) Resolución de promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática: al finalizar el proceso de

evaluación anual, se reúne el equipo para determinar la situación final del estudiante en base a los méritos.

Artículo 41: La situación final de promoción o repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática, deberá ser informada por él o la profesora jefe al apoderado, en un plazo máximo de 24 horas una vez que lo haya resuelto el consejo.

PÁRRAFO 13º: ASISTENCIA



Artículo 42º

- a) Siendo imperiosa la asistencia sistemática a clases, el establecimiento solicitará al apoderados los justificativos pertinente. En los casos en que el estudiante se ausenta a clases sin motivo justificado, el establecimiento mediante Informe de la Trabajadora Social procederá a denunciar la situación por abandono y/o vulneración de derechos al Tribunal de Familia correspondiente.

SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

- a) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Informe Anual de Estudios que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- b) De ser requerido por el apoderado y/o estudiante, el certificado anual de estudios será entregado y no podrá ser retenido.
- c) Los apoderados también pueden solicitar certificados de estudios de sus pupilos en el portal www.ayudamineduc.cl

ANEXO 1 . EMERGENCIA SANITARIA

	<p>MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA. EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA</p>	
---	--	---

Procedimientos de evaluación en el contexto de Aprendizaje a Distancia año 2020 Documento para las/los estudiantes Actualizado al 26 de Agosto

Estimadas/os Estudiantes:

Junto con saludar y esperando que todas las familias se encuentren bien, informamos a ustedes los procedimientos de evaluación para año escolar 2020, que tiene por finalidad **incentivarlos a participar en sus aprendizajes, comprometernos como liceo a mantener las redes de apoyo necesarias** para quienes han tenido dificultades en ello y **propiciar el bienestar** de nuestras/os estudiantes.

Durante el segundo semestre se ha rediseñado el Plan de Estudio acotando la cantidad de asignaturas.

Es importante, precisar que esta información se actualiza conforme a las Orientaciones del Ministerio de Educación. (MINEDUC)

Objetivo

Comunicar a las/os estudiantes y apoderados un sistema de evaluación que considera reducir las brechas de aprendizaje, producto de la suspensión de clases presenciales, a raíz de la emergencia sanitaria durante el año 2020

Introducción

El Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión del Liceo, a través de una estrategia participativa (por departamento), siguiendo los lineamientos de la CDS Providencia (Marzo), así como también, las Orientaciones entregadas por el MINEDUC (Julio y Agosto) y el espíritu del Decreto 67/2018 determina establecer un sistema de **evaluación formativa** que considere la situación a la que se han visto enfrentado nuestras/os estudiantes y sus familias.

La evaluación formativa es una modalidad de evaluación que se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y que tienen como

finalidad detectar las dificultades, pero también los progresos de los estudiantes, a través de la retroalimentación que realiza el/la docente.

No obstante, durante el **segundo semestre, manteniendo el carácter formativo** se ha acordado incorporar **calificaciones (evaluaciones sumativas)** que reflejen el nivel de logro en el proceso de aprendizaje anual.

Consideraciones

1. DISMINUIR LA BRECHA EN LOS APRENDIZAJES: Acompañamiento del Profesor/a Jefe y/o de asignatura para monitorear y retroalimentar los aprendizajes de acuerdo a la situación y/o necesidades de los/las estudiantes.
2. EVALUACIÓN JUSTA:
 - a) Considerar el contexto de las/los estudiantes (no solicitar actividades pendientes del primer semestre e incentivar que realicen actividades del segundo semestre).
 - b) Realizar retroalimentación sistemática del proceso de aprendizaje a través de distintos medios (encuentro virtual, correos electrónicos, wasap, etc). Es decir, en la cual se puedan realizar consultas y confirmar o corregir lo aprendido.
 - c) Otorgar todas las posibilidades a las/los estudiantes para que se genere aprendizaje. (No aplicar calificación mínima y diversificar las estrategias de aprendizaje).
 - d) Generar apoyo especializado a las/los estudiantes que han presentado dificultades para integrarse al aprendizaje a distancia. (profesor/a Jefe- equipo de Convivencia Escolar- Equipo de Gestión Pedagógica).
 - e) Apoyo y acompañamientos de los/las estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE)

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2020.

Primer semestre: (4 de Marzo al 14 de Agosto)

- a) Se **evalúa formativamente** el proceso de aprendizaje realizado por las/os estudiantes a través de la participación en el desarrollo de las rutas de aprendizaje quincenales publicadas en la página web del liceo (<https://liceoalessandri.cl/>) y la realización de evaluaciones en las Plataformas Puntaje Nacional o Aprendo Libre y Pixarron.
- b) Se hace entrega de un **Informe de participación** que contempla los tres aspectos anteriormente señalados, es decir, el trabajo realizado en las plataformas y la devolución vía correo de las rutas de aprendizaje

desarrolladas por las/los estudiantes. Cabe señalar que, durante los turnos éticos realizados los días lunes y miércoles, fueron entregadas de manera impresa a todos quienes las solicitaron.

c) La evaluación formativa, se traduce en conceptos y no en calificación.

INFORME DE EVALUACIÓN FORMATIVA: 1° SEMESTRE

PARTICIPACIÓN DE LA/EL ESTUDIANTE EN:						
RUTAS DE APRENDIZAJE		PUNTAJE NACIONAL O APRENDO LIBRE			DIAGNÓSTICO EN PIXARRÓN	
NO APLICA (N/A)	NO PARTICIPA (N)	OCASIONALMENTE (O)	GENERALMENTE (G)	SIEMPRE	SI	NO
Para aquellas asignaturas que no tienen plataforma a virtual	El/la estudiante NO participa en las rutas de aprendizaje y/o evaluaciones formativas en las plataforma virtuales	El/la estudiante participa como máximo el 25% en las rutas de aprendizaje y/o evaluaciones formativas en las plataforma virtuales	El/la estudiante participa entre 50% y el 74% de las rutas de aprendizaje y/o evaluaciones formativas en las plataforma virtuales	El/la estudiante participa en el 75 % o más de las rutas de aprendizaje y/o evaluaciones formativas en las plataforma virtuales	El/la estudiante realiza Diagnóstico en Plataforma PIXARRON	El/la estudiante no realiza Diagnóstico en Plataforma PIXARRON

Segundo semestre: (17 de Agosto al 23 de Diciembre)

a) Se **evalúa de manera sumativa**, es decir, se otorgará una **calificación** según el desempeño de cada estudiante en las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente.

No obstante, dicha(s) calificación(es) es(son) producto de la evaluación formativa y retroalimentación de los aprendizajes que realizan las/los docentes de manera sistemática a través de los "encuentros virtuales" u otro medio. Por lo tanto, instamos a nuestras/os estudiantes a integrarse activamente en el proceso de aprendizaje a distancia durante este semestre.

b) La/s calificaciones deben expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (Art. 10° decreto 67)

c) El número de calificaciones por asignatura no podrá exceder a 4 y los **criterios e instrumentos de evaluación serán explicitados** en las rutas de aprendizaje de las asignaturas y/o explicados por las/los docentes en los encuentros de retroalimentación virtuales u otros medios que consideren pertinente.

- d) En el caso de las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Historia, dos de las calificaciones se obtendrán del trabajo realizado en la plataforma Pixarron, una de éstas por realizar el diagnóstico (7,0) y la otra será otorgada como resultado del trabajo realizado en las etapas de nivelación y desarrollo del Programa de Estudio. En el caso de Ciencias, se considera sólo la calificación por el Diagnóstico puesto que se utilizará como un recurso de profundización.

INICIA O CONTINUA TU RUTA DE AUTOAPRENDIZAJE EN PIXARRON

<https://login.pixarron.com/cas/login?service=http://educa.chile.pixarron.com/enrutador/>

- e) Las asignaturas sin plataforma virtual, sólo, evaluarán el proceso del trabajo en las rutas de aprendizaje.
- f) Las asignaturas podrán realizar evaluaciones tradicionales, así como también, trabajo de integración curricular (dos o más asignaturas)
- g) Lenguaje y Matemáticas, realiza las pruebas por unidad que solicita el Programa Bicentenario.
- h) Las/os docentes, de todas las asignaturas, de manera libre y voluntaria realizan “encuentros virtuales de retroalimentación”, una o dos veces por quincena, momento en el que informaran de manera detallada las instancias de evaluación durante el semestre. Estas instancias están registradas en un calendario por curso en cada quincena.

ASIGNATURAS VIGENTES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE Y ASPECTOS HA CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN.

Conforme a las Orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC), se rediseña el Plan de Estudio de cada nivel (se reducen la cantidad de asignaturas). A su vez, como docentes hemos planificado diversas instancias y estrategias de evaluación que se constituyen como **oportunidades de aprendizaje** para todas/os nuestros estudiantes y posibilidades para mejorar sus calificaciones en cada asignatura.

A continuación, se detalla las asignaturas que se califican durante el segundo semestre y que inciden en la promoción escolar 2020: El periodo de **nivelación forma parte del proceso de avance curricular priorizado**, y de ninguna forma debe abordarse separadamente. Esto último es relevante a la hora de decidir los tiempos de nivelación y avance curricular.

7º BÁSICO A 2º MEDIO

ASIGNATURA	EVALUACIÓN
LENGUAJE	DIAGNÓSTICO PIXARRON- BICENTENARIO- PIXARRON-- RUTAS DE APRENDIZAJE
MATEMÁTICA	DIAGNÓSTICO PIXARRON- BICENTENARIO- PIXARRON-- RUTAS DE APRENDIZAJE
INGLÉS	RUTAS DE APRENDIZAJE- EVALUACIÓN SUMATIVA DE UNIDAD (ES) DE APRENDIZAJE.
CIENCIAS	DIAGNÓSTICO PIXARRON -RUTAS DE APRENDIZAJE- EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA QUINCENA DE APRENDIZAJE- AUTOEVALUACIÓN
HISTORIA	DIAGNÓSTICO PIXARRON-PIXARRÓN-RUTAS DE APRENDIZAJE- AUTOEVALUACIÓN-CUESTIONARIO CLASSROOM
EDUCACIÓN FÍSICA	PARTICIPACIÓN

3º MEDIO HUMANISTA CIENTÍFICO

ASIGNATURA	EVALUACIÓN
LENGUAJE	DIAGNÓSTICO PIXARRON- BICENTENARIO- PIXARRON-- RUTAS DE APRENDIZAJE
MATEMÁTICA	DIAGNÓSTICO PIXARRON- BICENTENARIO- PIXARRON- -RUTAS DE APRENDIZAJE
INGLÉS	RUTAS DE APRENDIZAJE-EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA UNIDAD DE APRENDIZAJE.
CIENCIAS PARA LA VIDA	DIAGNÓSTICO PIXARRON -RUTAS DE APRENDIZAJE-EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA QUINCENA DE APRENDIZAJE- AUTOEVALUACIÓN
EDUCACIÓN CIUDADANA	DIAGNÓSTICO PIXARRON-PIXARRÓN-RUTAS DE APRENDIZAJE- AUTOEVALUACIÓN-CUESTIONARIO CLASSROOM.

EDUCACIÓN FÍSICA/ ARTES	PARTICIPACIÓN EN RUTAS DE APRENDIZAJE
ELECTIVO (SELECCIÓN DE UNA ASIGNATURA) *En proceso de generar nuevas nóminas de estudiantes según la asignatura elegida	RUTAS DE APRENDIZAJE (cada asignatura define criterios e instancias de evaluación que serán explicitados a las/los estudiantes) En el caso de Plan Diferenciado de Química, además de las rutas de aprendizaje, se realiza una evaluación al finalizar la quincena y autoevaluación (Acuerdo del Departamento de Ciencias).

3° MEDIO TÉCNICO PROFESIONAL

ASIGNATURA	EVALUACIÓN
LENGUAJE	DIAGNÓSTICO PIXARRON- BICENTENARIO- PIXARRON-- RUTAS DE APRENDIZAJE
MATEMÁTICA	DIAGNÓSTICO PIXARRON- BICENTENARIO- PIXARRON- -RUTAS DE APRENDIZAJE
INGLÉS	RUTAS DE APRENDIZAJE-EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA UNIDAD DE APRENDIZAJE.
HIGIENE PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.	PROCESO (RUTA DE APRENDIZAJE)
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD.	PROCESO (RUTA DE APRENDIZAJE)
RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS.	PROCESO (RUTA DE APRENDIZAJE)
PREPARACIÓN, DISEÑO Y MONTAJE DE BUFFET.	PROCESO (RUTA DE APRENDIZAJE)

4° MEDIO TÉCNICO PROFESIONAL

ASIGNATURA	EVALUACIÓN
LENGUAJE	DIAGNÓSTICO PIXARRON- PIXARRON-- RUTAS DE APRENDIZAJE
MATEMÁTICA	DIAGNÓSTICO PIXARRON- PIXARRON- - RUTAS DE APRENDIZAJE
INGLÉS	RUTAS DE APRENDIZAJE-EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA UNIDAD DE APRENDIZAJE.
HISTORIA	DIAGNÓSTICO PIXARRON-PIXARRÓN- RUTAS DE APRENDIZAJE- AUTOEVALUACIÓN- CUESTIONARIO CLASSROOM.
INNOVACIÓN Y COCINA INTERNACIONAL	PROCESO (RUTA DE APRENDIZAJE)
ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS	PROCESO (RUTA DE APRENDIZAJE)
ELABORACIÓN DE MENÚS Y CARTAS	PROCESO (RUTA DE APRENDIZAJE)

4° MEDIO HUMANISTA CIENTÍFICO

ASIGNATURA	EVALUACIÓN
LENGUAJE	DIAGNÓSTICO PIXARRON-PIXARRON- RUTAS DE APRENDIZAJE
MATEMÁTICA	DIAGNÓSTICO PIXARRON-PIXARRON- RUTAS DE APRENDIZAJE
INGLÉS	RUTAS DE APRENDIZAJE-EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA UNIDAD DE APRENDIZAJE
HISTORIA	DIAGNÓSTICO PIXARRON-PIXARRÓN-RUTAS DE APRENDIZAJE- CUESTIONARIO CLASSROOM.
BIOLOGÍA	DIAGNÓSTICO PIXARRON -RUTAS DE APRENDIZAJE-EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA QUINCENA DE APRENDIZAJE

FÍSICA	DIAGNÓSTICO PIXARRON -RUTAS DE APRENDIZAJE-EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA QUINCENA DE APRENDIZAJE
QUÍMICA	DIAGNÓSTICO PIXARRON -RUTAS DE APRENDIZAJE-EVALUACIÓN SUMATIVA AL FINALIZAR UNA QUINCENA DE APRENDIZAJE
EDUCACIÓN FÍSICA	PARTICIPACIÓN.

PROMOCIÓN DE LAS/LOS ESTUDIANTES

Lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 67/2018 en la promoción de las/los estudiantes se considerará conjuntamente **el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas** del plan de estudio (promedio de las calificaciones) y **la asistencia** (participación en el proceso de aprendizaje remoto), conceptos que serán aplicados con flexibilidad.

Cabe precisar, que de acuerdo a los" Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio", documento emanado, en el presente mes, desde el Ministerio de Educación, **no existe la promoción automática en el año escolar 2020.**



SITUACIONES ESPECIALES.

Como comunidad educativa, reiteramos que, estamos conscientes de las múltiples dificultades que presentan algunas/os estudiantes producto de la emergencia sanitaria. Con la finalidad de otorgarles los **apoyos pertinentes**, solicitamos mantener una comunicación oportuna y constante con las/los **profesoras/es jefes** respectivas/os, quienes informan de los casos a la instancia correspondiente: Convivencia Escolar y/o Gestión Pedagógica, para generar un **plan que permita guiar y acompañar a quienes han tenido dificultades críticas en el proceso de aprendizaje remoto**, evitando con ello, la repitencia y deserción escolar.

Finalmente, invitamos a las/los estudiantes a comprometerse con su aprendizaje con entusiasmo y responsabilidad, generando hábitos y rutinas diarias, que les permitan avanzar en este proceso de enseñanza remota y/o presencial a pesar de las complicaciones de la pandemia.

Afectuosamente
Equipo de Gestión Pedagógica

ANEXO 2.

	Corporación de Desarrollo Social	I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	
---	--	---	---

PROCEDIMIENTOS DE CLASES Y DE EVALUACIÓN 2021

INFORMATIVO N° 1
(10 de marzo de 2021)

El siguiente documento informa sobre los aspectos pedagógicos más relevantes para el año escolar 2021, cuyo foco principal es **lograr los aprendizajes de todas y todos nuestros/as estudiantes** disminuyendo la brecha generada por la pandemia.

1. Jornada de clase:

El liceo tendrá una jornada de clases semi presencial, es decir, los cursos asisten 2 días al liceo y el resto del horario lo deberán realizar de manera remota o virtual.

Del 3 al 12 de marzo, periodo de “marcha blanca”, el horario de clases se realiza exclusivamente en las mañanas, no obstante, a partir del lunes 15 todos los cursos tienen jornada escolar completa, de acuerdo a lo siguiente:

HORARIO PRESENCIAL : 2 días a la semana de 8:00 a 14:20 hrs
HORARIO VIRTUAL: 3 días a la semana y las tardes hasta las 17:00 hrs

Nota: La distribución del horario varía según el curso (revisar horario de clases)

Los horarios definitivos serán publicados en www.liceoalessandri.cl y difundidos por profesores/as jefes.

Aquellos/as estudiantes que no asistan presencialmente a clases, trabajarán según las indicaciones que dispongan sus profesores en el classroom de la asignatura, debiéndose incorporar a todas las clases virtuales correspondientes.

Aquellos/as estudiantes que presenten problemas de conectividad deben informar inmediatamente a su Profesor/a Jefe para realizar los apoyos pertinentes.

Según el Decreto 67, para **la promoción** de los y las estudiantes se considera conjuntamente el **logro de los objetivos de aprendizaje (aprobación)** de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la **asistencia a clases**. (85%)

Nota: *Se registrará asistencia a las clases presenciales y virtuales.

*Aquellos apoderados que decidan no enviar a sus pupilos a clases presenciales deben informar a los profesores/as jefes. Las clases virtuales, son de carácter obligatorio.

2. Cobertura curricular y planes de estudio

Sabemos que el liceo Alessandri es un lugar de oportunidades, por lo tanto, estaremos enfocados en realizar la **nivelación del año escolar 2020 y avanzar en el logro de los objetivos de aprendizaje del nivel correspondiente al año 2021**. Ello requiere de un gran compromiso del estudiantado y sus familias en cuando a la organización de horarios y rutinas que favorezcan el estudio. El apoyo de ustedes es fundamental, especialmente, a la hora de resguardar que sus jóvenes se conecten a las clases on line y realicen el trabajo y/o tareas asignadas en todas las asignaturas del plan de estudio de manera sistemática.

Con la finalidad de conocer el nivel de aprendizajes de nuestros estudiantes luego del proceso de educación a distancia del año pasado, se aplicará de manera presencial el **Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA)** de la Agencia de la calidad de la Educación, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática de 7° básico a 3° medio (a partir del lunes 15 al marzo.) El calendario será publicado oportunamente en la página web institucional Posteriormente, se realizará online un Test Socioemocional.

3. Herramientas para el aprendizaje:

Para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje, a continuación, se detalla los medios que serán utilizados el presente año:

- a) **Classroom:** Cada profesor/a de asignatura crea una sala de clase virtual en la que sube las rutas de aprendizaje (mensuales), guías, presentaciones, evaluaciones y cita a las clases remotas vía meet. El o la estudiante para acceder a ella debe utilizar el correo electrónico institucional.

Se les enseñará el uso de esta plataforma:

A los cursos de 7° básico a 2° medio en clases de Educación Tecnológica

A los 3° y 4° medios en Consejo de Cursos.

En el mes de abril, se realizarán capacitaciones a los apoderados.

- b) **Textos escolares:** A través del uso del libro de la asignatura aseguramos que todas/os las/ estudiantes tengan las mismas oportunidades de acceder a un aprendizaje de calidad, sin importar el lugar donde vivan ni la condición social de la persona. Debido a lo anterior su uso es obligatorio y está considerado en la ruta de aprendizaje. A partir del viernes 05 del presente se están entregando a las/os estudiantes a los que les corresponde clases presenciales.
- c) **PIXARRON:** es una plataforma de autoaprendizaje que nos proporciona la Corporación de Desarrollo Social de Providencia con la finalidad de apoyar el avance de cada estudiante. Se informará de manera oportuna cuando esté a disposición. Se realizará capacitación a estudiantes y apoderados. Además, dentro del horario del curso estará designado el tiempo para trabajar en la plataforma.
- d) **Página web:** <https://www.liceoalessandri.cl/>. En este sitio web podrán encontrar Planes de estudios, horarios, noticias institucionales, recursos, visitas virtuales y si desean escribir un correo a cualquier docente del liceo podrán encontrar el mail en el banner “alessandrino revisa aquí”.

4. Evaluación:

De acuerdo al decreto 67, el foco está en la evaluación formativa que se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y que tienen como finalidad detectar las dificultades, pero también los progresos de los estudiantes, a través de la retroalimentación que realiza el/la docente. Se incorpora el porcentaje de calificaciones ponderadas de acuerdo a la relevancia de los criterios de evaluación considerados por cada Departamento de Asignatura.

Cada docente explicará en clases a sus estudiantes su diseño de evaluación con la finalidad que el/la estudiante conozca de manera anticipada el aprendizaje esperado y la forma en que será evaluado/a. A su vez, sistemáticamente se revisará el porcentaje de logro en los aprendizajes para tomar decisiones pedagógicas pertinentes.

A continuación, se detalla el diseño de evaluación por asignatura:

LENGUAJE: 7° básico a 4° medio

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
ITEM A EVALUAR	PORCENTAJE	ITEM A EVALUAR	PORCENTAJE
Retroalimentación	10%	Lectura domiciliaria	30%
Prueba de Nivelación	15%	Café Literario	10%
Lecturas domiciliarias	30%	PIXARRON	15%
PIXARRON	15%	Rutas de Aprendizaje (Proceso)	30%
Rutas de Aprendizaje (Proceso)	30%	Proceso de cierre	15%
TOTAL	100%	TOTAL	100%

MATEMÁTICA: 7° básico a 4° medio

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
ITEM A EVALUAR	PORCENTAJE	ITEM A EVALUAR	PORCENTAJE
PIXARRON - Nivelación	20%	RUTAS DE APRENDIZAJES (Agosto a Noviembre)	80%
NIVELACIÓN	20%	PIXARRON	10%
RUTAS DE APRENDIZAJE (Mayo- Junio)	50%	AUTOEVALUACIÓN	10%
AUTOEVALUACIÓN	10%		
TOTAL	100%	TOTAL	100%

Nota: En la Nivelación de PIXARRON se registra sólo las tres mejores calificaciones

INGLÉS: 7° básico a 4° medio

La ponderación para esta asignatura está determinada por nivel y será publicada en Classroom e informada a cada curso por el(la) respectivo(a) profesor(a).

ITEM A EVALUAR	PORCENTAJE
PROCESO	90%
PIXARRON	10%
TOTAL	100%

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES: 7° a 2° Medio

ITEM A EVALUAR	PORCENTAJE
REDES DE APRENDIZAJE	30%
CUESTIONARIOS	30%
ABP	20%
AUTOEVALUACIÓN	10%
PIXARRON	10%
TOTAL	100%

EDUCACIÓN CIUDADANA: 3° a 4° Medio

ITEM A EVALUAR	PORCENTAJE
REDES DE APRENDIZAJE	30%
CUESTIONARIOS	30%
ABP	20%
AUTOEVALUACIÓN	10%
PIXARRON	10%
TOTAL	100%

COMPRESIÓN HISTÓRICA DEL PRESENTE: 3° a 4° Medio

ITEM A EVALUAR	PORCENTAJE
REDES DE APRENDIZAJE	30%
CUESTIONARIOS	30%
ABP	30%
AUTOEVALUACIÓN	10%
TOTAL	100%

*En esta asignatura 1° y 2° semestre, será el mismo diseño de evaluación

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES**Biología- Física- Química****CIENCIAS NATURALES: 7º básico a 2º medio**

Ítem	Porcentaje
Pixarron	10%
Autoevaluaciones	15%
Otros (pruebas, tareas, guías, trabajos, proyectos, entre otros)	75%
Total	100%

MÓDULOS FÍSICA – QUÍMICA - BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR: 3 y 4º medio

Ítem	Porcentaje
Pixarron	10%
Autoevaluaciones	15%
Otros (pruebas, tareas, guías, trabajos, proyectos, entre otros)	75%
Total	100%

CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA: 3º Y 4º MEDIO

Ítem	Porcentaje
ABP	30%
Diversificadas	25%
Portafolio	20%
Autoevaluación	15%

Pixarron	10 %
Total	100%

*En estas asignaturas 1º y 2º semestre, será el mismo diseño de evaluación

TECNICO PROFESIONAL: GASTRONOMÍA

EMPREDIMIENTO Y EMPLEABILIDA: 4ºA

1º Semestre				
¿Qué se evaluará?	%	%	%	%
Ficha de un Emprendedor	30			
Proyecto de Emprendimiento		30		
Desarrollo de Rutas			10	
Legislación Laboral				30

2º Semestre

¿Qué se evaluará?	%	%	%	%
Herramientas para búsqueda de empleo	30			
Curriculum Vitae		30		
Desarrollo de Rutas			10	
Alternativas de formación				30

RECEPCIÓN Y ALMACENAJE DE INSUMOS: 3ºA

	1º Semestre				
¿Qué se evaluará?	%	%	%	%	%
Fichas de Proveedores	15				
Documentos de Compra		15			
Sistema de compras			25		
Zonas de Recepción				20	
Recepción de Insumos					25

Segundo semestre

¿Qué se evaluará?	%	%	%
Zonas de Almacenamiento	15		
Almacenamiento según características organolépticas			30

Desarrollo de Rutas		15	
Sistema integral de recepción y almacenamiento			40

IMPORTANTE: *Estas ponderaciones eventualmente pueden ser modificadas por razones justificadas pedagógicamente y las asignaturas no señaladas en este documento lo publicarán en el Classrrom correspondiente y lo informan oportunamente a sus estudiantes.

5. Fechas importantes:

AÑO ESCOLAR 2021	
7° Básico a 3° Medio	4° Medio
Del 3 de Marzo al 15 de Diciembre	Del 3 de Marzo al 19 de Noviembre

Atentamente, Equipo de Gestión Pedagógica